



RESOLUCION N° 719-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1985

Expte. N° 16.047/85

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes para viajar al exterior formulado por la Lic. Elsa Mónica Farfán Torres, auxiliar de investigación, por el período 5 de Setiembre de 1985 al 30 de Setiembre de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para hacer uso de una beca de especialización con el Grupo de Físico-Química, Minerales y Catálisis de la Universidad Católica de Lovaine de Bélgica, con miras a realizar su tesis doctoral, otorgada / por las autoridades de la Comunidad Francesa de Bélgica;

Que el Consejo de Investigación, del cual depende la recurrente, aconseja se de curso favorable al referido pedido, dado la importancia que significará para la misma su perfeccionamiento, con los consiguientes beneficios para la Casa;

Que la licencia en cuestión no ocasionará gasto alguno a la Universidad, salvo el pago normal de sus haberes;

Que los viajes al exterior por parte de agentes del Estado deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Elsa Mónica FARFAN TORRES, D.N.I. N° 12.790.917, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, con remuneración equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva, licencia / con goce de haberes, para uso de una beca de perfeccionamiento con el Grupo de / Físico-Química, Minerales y Catálisis de la Universidad Católica de Lovaine de / Bélgica, a partir del 5 de Setiembre de 1985 y hasta el 30 de Setiembre de 1986.

ARTICULO 2°.- Establecer que esa licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio del Consejo de Investigación, un informe mensual sobre la actividad que cumple y otra al finalizar los estudios, juntamente con las correspondientes certificaciones.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la Lic. Elsa Mónica FARFAN TORRES se compromete a permanecer en el cargo el doble del lapso de la licencia concedida o en caso / contrario deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que usare de la misma.

Navarro

[Firma]

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

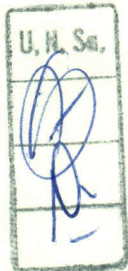
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

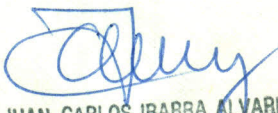
Expte. N° 16.047/85


ARTICULO 5°.- Determinar que la licencia en cuestión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la recurrente.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al exterior por parte de la interesada.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines señalados en el artículo anterior.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 719-85